



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

“AÑO DE LA INNOVACION Y COMPETITIVIDAD”
“Avanzamos para ti”

006901

Santo Domingo, D.N.
30 de julio, 2019

Ing. Ney Aldrin Bautista Almonte
Mayor General,
Director General de la Policía Nacional
Su Despacho.



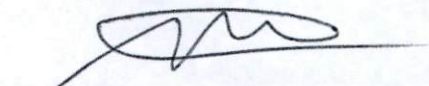
Distinguido Director General:

Al saludarle cortésmente, nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la Resolución aprobatoria de la estructura de cargos de esa institución refrendada por este Ministerio, así como también un CD conteniendo el Manual de Cargos.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función pública y la calidad de los servicios. Le saluda con alta consideración y estima,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/DATR/fb/sb





República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía
Dirección General de la Policía Nacional

RESOLUCIÓN No. 002-2019 que aprueba el Manual de Cargos de la Dirección General de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional y sus dependencias, están inmersas en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas técnicos de gestión y el fortalecimiento institucional, el Ministerio de Administración Pública (MAP) como órgano rector dio el acompañamiento para la realización de los estudios a través de la contratación de la Consultoría Deloitte, quienes han analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la estructura Organizativa y de Cargos de la Policía Nacional, debe estar apegada a las nuevas técnicas de gestión de Recursos Humanos. Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Policía Nacional debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.



VISTOS:

- Ley Orgánica de la Policía Nacional No.590-16 de fecha 15 de julio 2016, de la Policía Nacional.
- Decreto No. 906-00, de fecha 05 de octubre del 2000, que declara de interés nacional la reforma y modernización de la Policía Nacional, y dicta otras disposiciones.

- El Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central.
- El Decreto Núm. 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.
- Ley de Función Pública No. 41-08 de fecha 16 de enero del 2008.
- Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos de la Policía Nacional y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Policía Nacional serán notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

GRUPO OCUPACIONAL I:

SERVICIOS GENERALES

- ALBAÑIL
- ASCENSORISTA
- AUXILIAR DE CAFETERIA
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- AYUDANTE DE MECÁNICA
- BARBERO
- CAMARERO



- CAMILLERO
- CERRAJERO
- CHOFER DE AMBULANCIA
- CHOFER I
- CHOFER II
- CHOFER III
- COCINERO
- CONSERJE
- DESABOLLADOR Y PINTOR DE VEHÍCULOS
- EBANISTA
- ELECTRICISTA
- ELECTRICISTA AUTOMOTRÍZ
- HERRERO
- JARDINERO
- MECÁNICO AUTOMOTRÍZ
- MECÁNICO DE MOTOCICLETA
- MENSAJERO EXTERNO
- MENSAJERO INTERNO
- OPERADOR DE GRUA
- PANADERO
- PINTOR
- PLOMERO
- SOLDADOR



GRUPO OCUPACIONAL II:

SUPERVISION Y APOYO

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- AUXILIAR ALMACEN Y REPUESTOS
- AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO

- AUXILIAR DE ATENCIÓN AL USUARIO
- AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES
- AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN INSPECTORIA ADJUNTA
- AUXILIAR DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIÁL
- AUXILIAR DE PROTOCOLO
- AUXILIAR DE RELACIONES LABORALES Y SOCIALES
- AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN
- AUXILIAR DE SEMAFORO
- CAJERO
- CAPELLAN
- CENTINELLA
- DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE
- DIGITADOR
- DIACONO
- RECEPCIONISTA
- SECRETARIA
- SECRETARIA EJECUTIVA
- ESTILISTA I
- ESTILISTA II
- SUPERVISOR DE ATENCIÓN AL USUARIO
- SUPERVISOR DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE
- SUPERVISOR DE COCINA



GRUPO OCUPACIONAL III:

TECNICOS

- AGENTE DE INTELIGENCIA
- AGENTE DE SEGURIDAD
- AGENTE DE TRANSITO

- AGENTE INVESTIGADOR
- AGENTE PATRULLERO
- AGENTE TÁCTICO
- AGENTE TÁCTICO TURISTICO
- AGENTE TURISTICO
- AUXILIAR DE ANALISIS DE LA INFORMACIÓN
- AUXILIAR DE BIOANALISIS
- TÉCNICO EN CITOLOGÍA
- TÉCNICO EN ENFERMERÍA
- AUXILIAR DE GRUAS
- AUXILIAR DE PATOLOGIA
- AUXILIAR MÉDICO
- TÉCNICO EN CRIMININALISTICA
- TÉCNICO DIGITAL FORENSE
- TÉCNICO FORENSE
- TÉCNICO EN ESTADISTICA
- TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL
- TÉCNICO EN INFORMACIONES Y CONTENIDOS
- TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN
- TÉCNICO EN PRESUPUESTO
- TÉCNICO EN ODONTOLOGIA
- CAMAROGRAFO
- CHEF
- DEPURADOR
- DESPACHADOR



- DESPACHADOR 911
- DESPACHADOR DE LOS MOTORIZADOS
- DESPACHADOR DE VEHÍCULOS
- DIBUJANTE DE RETRATO HABLADO
- DIBUJANTE TÉCNICO
- DISEÑADOR GRAFICO
- FISCALIZADOR DE REACCIÓN RAPIDA
- FOTOGRAFO
- FRANQUEDOR
- GUARDIA INTERIOR
- GESTOR DE REDES SOCIALES
- MANEJADOR DE PAGINA WEB
- MÚSICO
- OPERADOR DE VIDEO VIGILANCIA
- PRESENTADOR DE TV
- PROGRAMADOR
- RECOLECTOR INVESTIGADOR
- SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO
- TÉCNICO EN AERONAVES
- TÉCNICO EN ARCHIVISTICA
- TÉCNICO EN COMPRAS Y CONTRATACIONES
- TÉCNICO EN COMUNICACIONES
- TÉCNICO EN CONTABILIDAD
- TÉCNICO DE CONTROL DE BIENES
- TÉCNICO DE TESORERIA
- TÉCNICO DE NOMINA
- TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS
- PARALEGAL



- TÉCNICO EN ESTERILIZACIÓN (CIRUGÍA)
- TÉCNICO EN HISTOLOGÍA
- TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA
- TÉCNICO EN PRESUPUESTO
- TÉCNICO EN RADIOCOMUNICACIONES
- TÉCNICO EN RAYOS X
- TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN
- TÉCNICO EN REPARACIÓN TELEFONICA
- TÉCNICO EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARMAS
- TÉCNICO DE YESO
- TÉCNICO FISCALIZADOR
- TERAPISTA FÍSICO
- TOPÓGRAFO

GRUPO OCUPACIONAL IV:

PROFESIONALES

- ANALISTA LEGAL I
- ANALISTA LEGAL II
- ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES
- ADMINISTRADOR DE SERVIDORES
- ADMINISTRADOR DE SISTEMA (SIARH)
- ANALISTA DE COMUNICACIONES
- ANALISTA DE CONTROL INTERNO
- ANALISTA DE COOPERACIÓN
- ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTO
- ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
- ANALISTA DE DISEÑO DE RUTAS
- ANALISTA DE DOCUMENTACIÓN



M

- ANALISTA DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS
- ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- ANALISTA DE SISTEMA INFORMÁTICO
- ANALISTA DE TRÁNSITO
- ANALISTA DE MEDIOS SOCIALES
- ARQUITECTO
- BIOANALISTA
- CONTADOR
- COORDINADOR COMUNITARIO
- COORDINADOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
- CURADOR DE CONTENIDO DE MEDIOS SOIALES
- ENFERMERA
- EDITOR AUDIOVISUAL
- FACILITADOR
- FISCAL DE JUSTICIA POLICIAL
- INGENIERO
- INSTRUCTOR
- JUEZ DE CORTE DE APELACIÓN
- MÉDICO ESPECIALISTA
- MÉDICO GENERAL
- MODERADOR DE MEDIOS SOCIALES
- ODONTÓLOGO
- OFICIAL DE INTELIGENCIA
- OFICIAL DE SEGURIDAD
- OFICIAL INVESTIGADOR
- OFICIAL TÁCTICO
- OFICIAL TURÍSTICO
- OFICIAL TURÍSTICO CONTRA INTELIGENCIA



- OFICIAL TURÍSTICO INTELIGENCIA
- PERIODISTA
- PILOTO
- PROFESOR
- PSICÓLOGO
- RELACIONADOR PÚBLICO
- SUPERVISOR DE BRIGADA MANTENIMIENTO VIÁL
- SUPERVISOR DE CAMARA DE VIGILANCIA
- SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD
- SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
- SUPERVISOR DE OBRAS
- SUPERVISOR DE PATRULLA
- SUPERVISOR DE RECEPCIÓN
- SUPERVISOR DE SEGURIDAD
- SUPERVISOR DE GENERAL DE GRÚAS
- SUPERVISOR I DE FISCALIZACIÓN
- SUPERVISOR II DE FISCALIZACIÓN ÁREA
- SUPERVISOR II DE FISCALIZACIÓN ZONAL
- SUPERVISOR ZONAL

GRUPO OCUPACIONAL V:

DIRECCION

- COMANDANTE OPERATIVO I
- COMANDANTE OPERATIVO II
- COMANDANTE DESTACAMENTO
- COORDINADOR ACADÉMICO (JEFE DE ESTUDIOS)
- COORDINADOR DE ÁREA
- COORDINADOR DE EVENTOS Y PROTOCOLO
- COORDINADOR DE INVESTIGACIONES



M

- COORDINADOR DE OPERACIONES
- DIRECTOR CENTRAL
- DIRECTOR DE ÁREA
- DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS POLICIAL
- DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
- DIRECTOR DE LA ESCUELA DE GRADO
- DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
- DIRECTOR REGIONAL
- ENCARGADO DE DIVISIÓN DE ADMINISTRATIVA
- ENCARGADO DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES
- ENCARGADO DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA
- ENCARGADO DE UNIDAD OPERATIVA
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO I ADMINISTRATIVO
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO II ADMINISTRATIVO
- ENCARGADO/A DE FARMACIA
- INSPECTOR CENTRAL Y/O REGIONAL
- INSPECTOR DEPARTAMENTAL
- INSPECTOR GENERAL
- RECTOR
- SUB DIRECTOR REGIONAL
- SUB COMANDANTE DEPARTAMENTO OPERATIVO I
- SUB COMANDANTE DEPARTAMENTO OPERATIVO II
- SUB DIRECTOR ADJUNTO
- SUB DIRECTOR CENTRAL
- SUB DIRECTOR DE ÁREA
- SUB DIRECTOR DE EDUCACION CONTINUA
- SUB DIRECTOR DE ESCUELA/PROGRAMA
- SUB DIRECTOR GENERAL

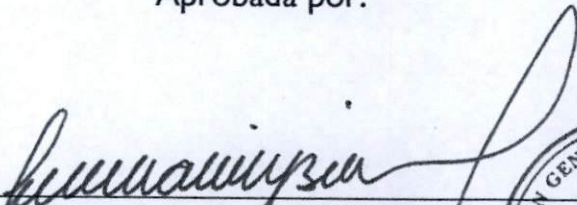


- SUB ENCARGADO DE DEPARTAMENTO I
- SUB ENCARGADO DE DEPARTAMENTO II
- SUB INSPECTOR GENERAL
- VICE RECTOR ACADÉMICO
- VICE RECTOR ADMINISTRATIVO
- VICE RECTOR DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN

ARTICULO 3: Se instruye a la Dirección Central de Recursos Humanos de la Policía Nacional para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el Ministerio de Administración Pública (MAP).

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días, del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 154 de la Restauración.

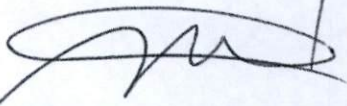
Aprobada por:



Ing. Ney Aldrin D/JS Bautista Almonte
 Mayor General, P. N.
 Director General de la Policía Nacional.



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
 Ministro de Administración Pública.

